



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... 028... Fecha: 17 ENE 2023

Gobierno Regional del Callao  
Resolución Ejecutiva Regional N° 000035

Callao, 17 ENE 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 371 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024 de fecha 11 de enero de 2023; el Memorando N° 021 – 2023 – GRC / GR de fecha 11 de enero de 2023; el Informe N° 30 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 17 de enero de 2023; el Proveído S/N de fecha 17 de enero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y de acuerdo al Artículo 1 que se indica que la presente Ley, reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificar de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000024 de fecha 11 de enero de 2023, se designó al señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 028 Fecha: 17.ENE.2023



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, de la designación temporal del señor MARTÍN JESÚS DEL CASTILLO MERINO, en las funciones como Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por las funciones desempeñadas durante el período de encargatura;

Que, a través del Memorando N° 021 – 2023 – GRC / GR de fecha 17 de enero de 2023, el Gobernador Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para efectos de encargar en adición a sus funciones en el puesto de Jefe de la Oficina de Seguridad Integral al señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 30 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 17 de enero de 2023, del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual señala que el señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA, cumple con el perfil requerido por el puesto y no tiene impedimentos para el acceso de la función pública para el desempeño del puesto de Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, al señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA, las funciones como Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao en adición de sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. HÉCTOR ANGLU CARO ENAS  
SECRETARIO (E) DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIR. RONALD CASTILLO ROSA SALAS  
GOBERNADOR